2017-791
ORDINARIO LABORAL

AL DESPACHO, del señor Juez, hoy doce de febrero de dos mil veintiuno

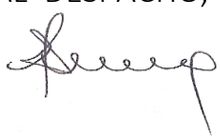

MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

A U T O

Mediante escrito allegado el pasado 22 de enero por el apoderado de la parte demandante se solicita la entrega de títulos judiciales consignados por las empresas demandadas a la Cuenta de nuestro Despacho a órdenes de la señora SANDRA MILENA PEREZ MORA, en cumplimiento de la condena impuesta en Sentencia de única instancia de 10 de diciembre de 2020.

En el fallo en comento se condenó a la demandada COMPAÑÍA MANUFACTURERA DE PAN COMAPAN S.A. a pagar $998.174 y solidariamente a ADECCO COLOMBIA S.A.

Adicional a ello, se realizó condena en costas a ambas demandadas por partes iguales, las cuales ascienden según auto que aprueba costas, a un valor total de $131.400, lo que implica que a cada una de las entidades mencionadas le corresponde un valor por este concepto por valor de $65.700.

En consecuencia, a COMPAÑÍA MANIFACTURERA DE PAN COMAPAN S.A. le corresponde pagar por concepto de condenas impuestas en Sentencia de 10 de diciembre de 2020, el valor de $1’063.874 y a ADECCO COLOMBIA S.A. el valor de $65.700.

Ahora bien, según constancia anexa al expediente digital de este proceso generada a través del Portal del Banco Agrario de Colombia, se evidencia que la demandada COMPAÑÍA MANUFACTURERA DE PAN COMAPAN S.A. el pasado 14 de Diciembre realizó una consignación por concepto de condena impuesta en Sentencia en su contra en este proceso por valor de $1’088.174, valor que excede en $24.300 lo que correspondería pagar hasta esa fecha, por lo que se procederá a ordenar el fraccionamiento del título N° 460010001592501, en dos partes así:

- Un título por valor de $1´063.874 que será pagado al Dr. VLADIMIR ILICH MENDOZA VILLAMIZAR identificado con C.C. 91.248.407 en calidad de apoderado demandante quien tiene facultades para recibir.

- Un título por valor de $24.300 que será devuelto a la COMPAÑÍA MANUFACTURERA DE PAN COMAPAN S.A. identificada con NIT 860000258-3.

De otro lado, se evidencia que el 3 de febrero de 2021, ADECCO COLOMBIA S.A. realizó una consignación por concepto de condena impuesta por este Despacho en Sentencia de única instancia, por valor de $544.087, valor que excede en $478.387 lo que correspondería apagar hasta esa fecha, por lo que se procederá a ordenar el fraccionamiento del título N° 460010001600885, en dos partes así:

- Un título por valor de $65.700 que será pagado al Dr. VLADIMIR ILICH MENDOZA VILLAMIZAR identificado con C.C. 91.248.407 en calidad de apoderado demandante quien tiene facultades para recibir.
- Un título por valor de $478.387 que será devuelto a ADECCO COLOMBIA S.A. identificada con NIT 860050906-1.

En mérito de los expuesto, el Juzgado Segundo Laboral de Pequeñas Causas de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el fraccionamiento del título N° 460010001592501, en dos partes así:

- Un título por valor de $1´063.874 que será pagado al Dr. VLADIMIR ILICH MENDOZA VILLAMIZAR identificado con C.C. 91.248.407 en calidad de apoderado demandante quien tiene facultades para recibir.
- Un título por valor de $24.300 que será devuelto a la COMPAÑÍA MANUFACTURERA DE PAN COMAPAN S.A. identificada con NIT 860000258-3.

SEGUNDO: ORDENAR el fraccionamiento del título N° 460010001600885, en dos partes así:

- Un título por valor de $65.700 que será pagado al Dr. VLADIMIR ILICH MENDOZA VILLAMIZAR identificado con C.C. 91.248.407 en calidad de apoderado demandante quien tiene facultades para recibir.
- Un título por valor de $478.387 que será devuelto a ADECCO COLOMBIA S.A. identificada con NIT 860050906-1.

NOTIFIQUESE

CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

B U C A R A M A N G A

El Auto anterior fechado **15 DE FEBRERO DE 2021**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 017** FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **16 DE FEBRERO** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. **Consulta**:**https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequeñas-causas-laborales-de-bucaramanga/2020n1**

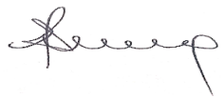

MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria